



Secretaria del Trabajo v Previsión Social

Junta Local de Conciliación y Arbitraje EXPEDIENTE: DEMANDA LABORAL INDIVIDUAL / 835 / 2016 / 11-C
ACTOR:

VS

DEMANDADO: FUENTE DE TRABAJO, INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO (IPEJAL), IPEJAL

JALISCO (IPEJAL), IPEJAL GUADALAJARA, JALISCO, SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE. siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS y estando debidamente integrada esta ONCEAVA Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se hace constar que comparecen en estos momentos la trabajador actor misma que se identifica con credencial de elector expedida por el INE con clave de elector acompañado de su Apoderado Especial l carácter el cual tiene reconocido en autos. en su Asimismo, se encuentra presente el carácter de Apoderado Especial de la demandada FUENTE DE TRABAJO INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, carácter el cual tiene reconocido en autos. Acto seguido la trabajadora actora en el uso de la voz manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que por así convenir a sus intereses personales, libre de presión o coacción de ninguna índole, se DESISTE LISA Y LLANAMENTE de la totalidad de las acciones y prestaciones ejercitadas en contra de la demandada INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO por lo que solicita se archive el presente asunto como totalmente concluido no reservándose acción ni derecho alguno que hacer valer en su contra, otorgándole el mas amplio y total finiquito que en derecho corresponda.

LA JUNTA ACUERDA.-Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora desistiéndose LISA Y LLANAMENTE de todas y cada una de las acciones y prestaciones ejercitadas en contra de la demandada arriba señalada; por lo anterior se ordena ARCHIVAR el presente asunto como totalmente concluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo, no reservándose la parte actora acción ni derecho alguno que hacer valer en contra de la demandada descrita anteriormente, otorgándole el mas amplio y total finiquito que en derecho corresponda. Quedando notificadas las partes por encontrarse presentes.

Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, misma que firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en unión de los integrantes de la ONCEAVA Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, integrada por su Presidente Auxiliar Lic. Marlene Madrigal Maldonado, así como por el Representante Obrero Lic. ALEJANDRO RIVERA LÓPEZ, de su respresentante del Capital LIC. IRMA YOLANDA GOMEZ MOSTADO, actuando ante el Secretario General LIC. MARIA HORTENCIA AVIÑA ORDAZ.

PRESIDENTE AUXILIAR

SECRETARIO GENERAL

REPRESENTANTE OBRERO

REPRÉSENTANTE DEL CAPITAL

PODERADO PARTE ACTORA

APOBERADO PARTE DEMANDADA

